SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2020-303).

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 603

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Se fijan como agencias en derecho a cargo del demandado y a favor de la demandante la suma de \$2.000.000 en cuantía del 80% quedando la suma de \$1.600.000

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de **PROYECCION SERVINSA SAS** a favor de **BEATRIZ EUGENIA MORALES VALENCIA:**

Primera Instancia: \$1.600.000,00

Segunda Instancia: \$0,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL \$1.600.000,00

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **BEATRIZ EUGENIA MORALES VALENCIA** en contra de **PROYECCION SERVINSA SAS.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN Juez

Por Estado Número 107 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, julio 6 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA SECRETARIA